



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00601-0056080-6

VISTO :

El expediente N° 00601-0056080-6 y sus agregados del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: “REFACCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES ‘ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ’ – 2° ETAPA – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetría, Análisis de Precios, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 1.504.159.725,79 a valores oficiales al mes de noviembre de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 – ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y Técnica por Especialidad de \$ 820.450.759,52;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 512 informando que en la planilla de foja 500 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo a la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21;

Que respecto a la situación dominial del predio a intervenir obra a fojas 407/408 documentación respaldatoria que corrobora la propiedad del inmueble por



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, cumplimentado así lo establecido en la Resolución N° 276/22 MISPyH y el Art. 5º de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Administración informó a foja 518 que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, que ascendió a la suma de \$ 1.183.172.040,31 (7 meses s/curva de avance de f. 502), mediante PCP SIPAF N° 405/25 (foja 516) con Fte. Fto. 3016 por la suma de \$ 806.000.000.- y PCP SIPAF N° 406/25 (foja 517) con Fte.Fto 111 por la suma de \$ 377.172.040,31, que se encuentran debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 35.879/25 (foja 515), la Dirección General y Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 513/514) y la Dirección General de Administración (foja 518) no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“REFACCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES ‘ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ’ – 2º ETAPA – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 1.504.159.725,79 (PESOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 79/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 19 de marzo de 2025, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:00 horas en el Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez”, sito en calle 4 de enero 1510 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 1.183.172.040,31 (PESOS MIL CIENTO OCIENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 31/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 5 - Obra 586 – Fte. Fto. 3016 (\$ 806.000.000) – Fte. Fto. 111 (\$ 377.172.040,31) - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-63-306 – Finalidad 3 – Función 44 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

